

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 242

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALBEIRO ROMERO SÁNCHEZ
DEMANDADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00249-00
ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Como quiera que se encuentra en término el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del señor Albeiro Romero Sánchez¹, contra la sentencia de primera instancia proferida el 29 de julio de 2021², que negó las pretensiones de la demanda y condenó en costas a la parte demandante; es procedente conceder este recurso ante el Consejo de Estado.

Conforme a lo anterior, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, señor Albeiro Romero Sánchez, contra la sentencia de primera instancia proferida el 29 de julio de 2021.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente tanto físico como electrónico junto con sus anexos³, al Consejo de Estado para lo de su cargo.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Nelcy Vargas Tovar

¹ Memorial radicado electrónicamente el 23 de agosto de 2021, sobre las 3:47pm.

² Cargada en la actuación "SENTENCIA 29/07/2021 4/08/2021 4:25:26 P. M.", del aplicativo Justicia XXI Web – Tyba. Notificada electrónicamente el 9 de agosto de 2021, sobre las 3:09pm.

³ De conformidad con el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalizados y conformación del expediente, adoptado mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Magistrado
Mixto 004
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02cbab31ffe9c965b4916c0a2c4396b1e79412ea60a0e444f90c8d836a448f59

Documento generado en 31/08/2021 03:13:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>